30-10-26

PLIEGO REGULADOR DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN DE VEHÍCULOS DE HASTA NUEVE PLAZAS PARA EL CURSO 2026/2027

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

Constituye el objeto de este pliego la contratación del servicio de transporte escolar en vehículos de hasta nueve plazas para el alumnado dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el curso 2026/2027 (período 1 de noviembre de 2026 a 31 de agosto de 2027).

Los servicios se prestarán conforme a las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

En la presente licitación no se admitirá la utilización de vehículos de más de nueve plazas (incluida la persona conductora).

El servicio con sus características y precios máximos de licitación, es el fijado en el anexo VIII de los pliegos. Para la ruta se fija un itinerario para transportar al alumnado de las localidades comprendidas en la misma; el itinerario podrá variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa, que será determinada y acordada por la Administración Educativa, previa notificación escrita al contratista.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO

El contrato, que se formalizará de acuerdo al presente pliego, tiene carácter administrativo y calificación de contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por dicha ley foral y sus disposiciones reglamentarias.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento simplificado y tramitación ordinaria.

El órgano de contratación solicitará ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo indicado en la invitación; no siendo en ningún caso menor de 5 días desde el envío de la invitación.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social, al tratarse de un servicio de transporte sujeto a requisitos técnicos, profesionales y normativos que exceden el ámbito habitual de actuación de dichas entidades.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Digitalización y Servicios Educativos y la unidad gestora del mismo el Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.

4.- IMPORTE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El importe de licitación del contrato en el período del 1 de noviembre de 2026 a 31 de agosto de 2027, será de 28.718,18 € IVA excluido (31.590,00 € IVA incluido).

No se admitirán las ofertas que superen el importe máximo. En las ofertas de las licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el último día del curso 2026-2027. Las fechas exactas de iniciación y de terminación del servicio vendrán determinadas por el Departamento de Educación en función del calendario escolar de cada centro. Estas fechas serán comunicadas con la suficiente antelación al inicio del servicio. Cualquier modificación puntual de días lectivos será comunicada a la adjudicataria con, al menos, 15 días naturales de antelación.

En el presente contrato, no se admitirá revisión de precios, salvo que provenga o derive de una norma imperativa aplicable.

Según lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando al vencimiento de un contrato, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación y existan razones de interés público para no interrumpirla, se podrá aprobar la prórroga obligatoria del contrato originario por un periodo máximo de veinticuatro meses, al tratarse de contratos cuya prestación es necesaria para garantizar un derecho fundamental, sin modificar las restantes condiciones, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, siempre que el anuncio de licitación de este último se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses que estén en posesión de la autorización de transporte público de viajeros en vehículo turismo o que estén en condiciones de obtenerla antes de la adjudicación del contrato. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar otras proposiciones individuales. En el caso de participación conjunta, todas las licitadoras deben cumplir los requisitos anteriores. En el caso de las UTEs, su objeto ha de tener relación directa con la presente licitación.

7.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las licitadoras que vayan a ser propuestas como adjudicatarias acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

Declaración sobre el volumen de negocios referido a los últimos tres ejercicios (cursos escolares 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026 según el anexo VII), de objeto similar al del presente contrato (transporte de viajeros), en el que por lo menos en uno de ellos se alcance **un importe igual o superior al 33,33% del presupuesto de licitación.**

Cualquier otra contemplada en el punto 2 del artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica o profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las licitadoras que vayan a ser propuestas como adjudicatarias acreditarán la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de vehículos: Las licitadoras que vayan a ser propuestas como adjudicatarias deberán tener a su disposición los vehículos que resulten suficientes e idóneos en número y características para ejecutar el servicio. Esta circunstancia se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1) Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.

2) Documento de compromiso de la persona titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos en el supuesto de que resulte adjudicataria la licitadora.

3) Declaración de la licitadora en la que asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este contrato (desde el 1 de noviembre de 2026), en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje, antigüedad y capacidad.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia técnica o profesional podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/ Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, **las preguntas de las licitadoras se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra** y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la invitación y se contará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del mismo en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 5 días a partir de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de las licitadoras, la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas: la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la oferta presentada será admitida.

8.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de septiembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/s apoderada/s.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa

- Sobre BC- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

CONTENIDO DEL SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

1.- Anexo I-b Declaración responsable. Justificación requisitos para contratar. Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

2.- Anexo II (Modelo de Participación Conjunta): En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentar el documento anteriormente relacionado, referente a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas. **En el caso de las UTEs, su objeto ha de tener relación con la presente licitación.**

3- Anexo XIII de solicitud de reutilización de la documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2. de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación reutilizada a través de PLENA. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

CONTENIDO DEL SOBRE BC: "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA"

Deberá incluir la documentación requerida en el anexo IV. Dicho anexo contiene la siguiente información cuantificable:

1.- Criterios de carácter social: Con objeto de mejorar la atención al alumnado transportado, se valorarán los conocimientos tanto de primeros auxilios como de conducción segura de las personas conductoras, acreditados mediante la correspondiente certificación, que deberá aportarse en el sobre BC en el momento de presentación de ofertas. En caso de no aportarse la certificación, se asignarán 0 puntos.

2.- Criterios medioambientales: Con objeto de mejorar el medio ambiente se valorará la utilización de vehículos que van a ser utilizados en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el anexo II-E del Real Decreto 2822/1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

La licitadora deberá presentar el anexo IV debidamente cumplimentado con las características del vehículo que se va a utilizar.

3. Tamaño del vehículo: Con objeto de disponer de vehículos adecuados a las necesidades del servicio de transporte escolar y garantizar el transporte escolar de la zona, se valorará el tamaño del vehículo en función de su capacidad de plazas de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo IV.

4.- Oferta Económica: Contendrá la oferta económica con el **precio/día (sin IVA y con IVA)**. La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante. Las ofertas económicas tendrán una vigencia de 3 meses.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad expresada en el anexo VIII.

La licitadora deberá presentar la documentación referida en el anexo IV.

En caso de que el vehículo ofertado tuviera un mayor número de plazas que las mínimas exigidas, el Departamento de Educación podrá disponer de las plazas sobrantes para su uso por parte del alumnado y del personal acompañante, sin variación económica.

Anexo V: Características de vehículos que pueden ser adscritos a la ejecución del servicio. La licitadora deberá cumplimentar el anexo V identificando los vehículos, número de plazas y clasificación ambiental (DGT).

Para acreditar las características de **todos los vehículos** señalados en el anexo V las licitadoras deberán aportar en el momento de presentación de ofertas la siguiente documentación:

Número de plazas: Documentación técnica completa.

Clasificación ambiental: Presentación impresa de la consulta telemática realizada a la DGT, con la matrícula de cada vehículo, de la clasificación de su potencial contaminante (*vehículos 0 emisiones, vehículos ECO, vehículos C, vehículos B, vehículos A,* según el ANEXO II-E del R.D. 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos*)*, realizada durante el plazo de presentación de ofertas. En caso de no aportarse, se asignarán 0 puntos.

En el caso de vehículos nuevos no matriculados, se deberá aportar la documentación correspondiente que acredite las características anteriores.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

Criterios cuantitativos: hasta 100 puntos.

1. Criterios de carácter social.....**10 puntos**

Conocimientos de los conductores, acreditados mediante la correspondiente certificación. Se asignarán los siguientes puntos:

- **5 puntos:** Curso de técnicas de conducción segura (duración mínima de 8 horas).
- **5 puntos:** Curso de primeros auxilios (duración mínima de 8 horas).

2. Criterios de carácter medioambiental.....**10 puntos**

Utilización de vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el anexo II-E del Real Decreto 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Se asignarán los siguientes puntos:

- 10 puntos: Vehículos cero emisiones
- 8 puntos: Vehículos ECO
- 6 puntos: Vehículos C
- 4 puntos: Vehículos B
- 0 puntos: Vehículos A

3.Tamaño del vehículo.....**15 puntos**

Si bien el número de plazas para pasajeros que se precisa actualmente es de 7, se valorará con 15 puntos si el vehículo dispone de una octava plaza. Se trata de un servicio en una zona con riesgo intenso de

despoblación, en donde interesa especialmente que, en caso de que se produzca una incorporación durante el curso escolar, exista un transporte que pueda llevarle al centro educativo, tal y como ocurrió hace unas semanas con dos hermanas de la localidad de Itsaso.

- **15 puntos:** 8 plazas para pasajeros.
- **0 puntos:** 7 plazas para pasajeros.

4. Oferta económica**65 puntos**

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FÓRMULA		
$Po = 65 \times \frac{(K \times Pl) - Op}{(K \times Pl) - Omb}$	**Abrev.**	**Descripción**
	Po	Puntuación oferta
	Pl	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{C \times Pl - (Oma - Omb)}{Pl / N}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	El mayor porcentaje entre el límite de consideración para ser anormalmente baja y el porcentaje de la oferta más baja admitida
	K	Factor de corrección variable
	N	Número de ofertas admitidas

Se ofertará el importe/día de la ruta (incluye costes directos e indirectos de la realización de los servicios de transporte escolar).

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales. Cuando ocurra que o bien haya una sola oferta, o bien haya varias ofertas, pero todas del mismo importe, la puntuación en este apartado será de 65 puntos para cada una de las ofertas presentadas.

El presupuesto máximo de contratación referido a cada día de prestación de servicio es el expresado en el anexo VIII de estos pliegos: "precio/día máximo con IVA".

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando su valor sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe de licitación. En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.2.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden señalado:

1. El mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores y trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

2. El menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Unidad Gestora, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Unidad Gestora, en acto privado, procederá a la apertura del sobre BC "Criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el sobre BC, se hará pública la puntuación obtenida por cada licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

12.1 En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que la licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, la licitadora presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad o solvencia en el plazo de 5 días naturales recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

 1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

 1.2 Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

 1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

 En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

1.4 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (anexo X).

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (anexo XI).

 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia establecidos en este pliego:

 - Relación de los vehículos que se van a destinar a la ejecución del servicio (anexo VI). Salvo causa debidamente justificada apreciada por la Unidad gestora, los vehículos deben coincidir con los indicados en los anexos IV y V. En caso de adscripción de otros vehículos, estos deben ser de igual o mejor valoración global que los ofertados.

 - Informe emitido por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. En caso de vehículos sin matricular, se podrá aportar "declaración responsable" de presentación de dicho informe antes del primer día de comienzo del servicio.

 - Solvencia económica y financiera: se deberá declarar la solvencia económica y financiera tal y como se detalla en el apartado 8.1.de los presentes pliegos (anexo VIII o cualquier otra forma contemplada en el punto 2 del artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

 - Solvencia técnica o profesional: Se deberá acreditar la solvencia técnica o profesional relativa tal y como se detalla en el apartado 8.2. de los presentes pliegos.

 En todo caso, los vehículos señalados deberán ser suficientes, adecuados e idóneos para prestar los servicios adjudicados de acuerdo con las especificaciones contenidas el anexo VIII de rutas, en el Real Decreto 443/2011, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y en la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

6. Declaración responsable relativa a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (anexo IX), en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

7. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

11.2. La falta de aportación de la documentación en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, o el no cumplimiento de los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento de la licitadora, de conformidad con la Ley Foral de Contratos Públicos, formulándose propuesta de adjudicación a favor de la siguiente licitadora por orden de puntuación, sin modificar el resto de propuestas de adjudicación realizadas a otras licitadoras.

Así mismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1. j) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

11.3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, **indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes** (anexo XIII).

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La Unidad gestora reflejará en acta el cumplimiento o incumplimiento de este apartado por parte de la licitadora propuesta como adjudicataria.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

13.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación y en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, la adjudicataria y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las interesadas en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos.

14.- GARANTÍAS

No es precisa la constitución de garantía provisional ni definitiva.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con una penalidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato, por la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

16.- SITUACIONES DEL CONTRATO

En caso de suspensión temporal de contrato se estará a lo establecido en la Base 19 y en las Prescripciones Técnicas, sin perjuicio del derecho a las compensaciones que legalmente procedan.

Podrá exigirse a la contratista de forma motivada, el cambio del conductor o conductora del vehículo y en su caso de la persona acompañante.

17.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas y que no podrán ser modificadas unilateralmente por el contratista adjudicatario sin autorización previa del órgano de contratación.

b) La licitadora utilizará la aplicación proporcionada por Departamento de Educación para emitir el posicionamiento GPS de los vehículos (anexo XII), durante el transcurso de los servicios de transporte escolar, de todos los vehículos de la ruta de la que resulte adjudicataria, y a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato.

c) La licitadora utilizará neumáticos para el hielo y la nieve (M o S; o equivalentes) en todos sus vehículos destinados al transporte escolar, en función de las circunstancias climáticas existentes en cada una de las estaciones del año que comprende el curso escolar.

d) El servicio deberá ser realizado con los vehículos presentados durante la fase de licitación y acreditados por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra. Se permitirá la sustitución de los vehículos previa justificación y comunicación de los nuevos a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas, al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos del Departamento de Educación mediante correo electrónico dirigido a complementarioseducativos@navarra.es, debiendo aportar la adjudicataria al órgano de contratación la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos, regulada en la Orden Foral 778/2001, de 5 de septiembre del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se regula la concesión de autorizaciones para la realización de transportes regulares interurbanos de uso especial para escolares, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

e) En todo caso, los vehículos con los que se va a realizar el servicio deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente del transporte escolar y ser, al menos, de las mismas características que los ofertados en la licitación, debiendo ejecutarse, en todo caso, con los compromisos adquiridos.

f) Asimismo, se permitirá la colaboración entre empresas transportistas en las condiciones establecidas en la base 23 (Colaboración) de los presentes pliegos.

g) Prestar el servicio con los conductores recogidos en el anexo VI. Se permitirá su **sustitución** previa justificación y comunicación de los nuevos trabajadores a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios del Departamento de Educación (en este segundo caso mediante correo electrónico remitido a complementarioseducativos@navarra.es). En todo caso, los nuevos trabajadores con los que se va a realizar el servicio contarán con la acreditación necesaria para el correcto desempeño del mismo, así como con las obligaciones en materia social ofertadas en la licitación.

h) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones precisas, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden a la Administración para asegurar la prestación del servicio.

i) Constatar que sólo pueden acceden al vehículo contratado las personas debidamente autorizadas por la Administración educativa.

j) Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de las prestaciones, excepto en el caso de que los daños hayan sido causados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.

k) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

l) La contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

m) Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

n) En caso de que no se pueda prestar el servicio la contratista lo comunicará inmediatamente al centro o centros afectados por vía telefónica y a la unidad gestora del contrato por correo

electrónico (email: complementarioseducativos@navarra.es), indicando las circunstancias de tiempo y lugar en que se ha producido la incidencia, así como las causas de la misma y las medidas adoptadas para la resolución del incidente y la pronta ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista la adopción de las medidas inmediatas que procedan ante circunstancias imprevistas, primando siempre y en todo caso la seguridad del transporte.

o) La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

p) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

q) Facilitar y permitir las correspondientes labores de inspección y control de la ejecución de los contratos.

Condiciones especiales de ejecución:

Por otra parte, entre las obligaciones de la adjudicataria se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de las personas trabajadoras en relación a la prevención de siniestrabilidad laboral.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa adjudicataria deberá realizar una gestión adecuada de los residuos generados en la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

1. El pago se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente, correspondientes a los servicios prestados en dicho período de tiempo. El precio/día del servicio será el de adjudicación del contrato, e incluirá la totalidad de costes directos e indirectos asociados a la ejecución del mismo.

2. Los derechos de la contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 a 156 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. Será por cuenta de la adjudicataria el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

4. En caso de modificaciones en el recorrido que impliquen incremento o disminución del kilometraje, se actualizarán los precios a razón de 1,56 € por kilómetro, IVA excluido.

* **Cálculo de kilometraje**: se tendrán en cuenta los kilómetros recorridos a la ida desde que se recoja al primer alumno o alumna transportada, hasta que se deje en el centro educativo al último alumno o alumna. En el caso de rutas con servicios a más de un centro, también se tendrá en cuenta el kilometraje recorrido desde que se deje al último alumno o alumna de un centro, y hasta

que recoja a la primera persona del siguiente recorrido. El resultado se multiplicará por 2 (ida y vuelta) y se redondeará al número entero más cercano.

5. En los casos en los que no se pueda realizar un servicio concreto de forma completa o parcial, por causa de fuerza mayor, motivos de inclemencias meteorológicas, o de seguridad de las personas usuarias del transporte escolar, conforme a las circunstancias apreciadas por el órgano de contratación, la empresa adjudicataria percibirá el 50% del importe del precio/día del contrato, aunque no se hubiere prestado el servicio. En caso contrario, cuando el órgano de contratación no apreciase dichas circunstancias, la empresa adjudicataria no percibirá importe alguno por el servicio de referencia.

Si estas situaciones se producen en una ruta con dos servicios, y solamente se puede realizar uno de los servicios, el abono será del 80% del importe del precio día del contrato, siempre y cuando la unidad gestora aprecie dichas circunstancias. En caso contrario no percibirá importe alguno.

6. La empresa adjudicataria no facturará aquellos días lectivos en los que todo el alumnado transportado en un mismo vehículo no asista al centro educativo y, por lo tanto, no se haya realizado la ruta, siempre y cuando la unidad gestora del contrato comunique a las empresas adjudicatarias, por correo electrónico, con al menos 2 días naturales de antelación, las rutas y centros de destino afectados. En caso de que no se avise con 2 días naturales de antelación, se facturará el 50% del importe (precio/día de adjudicación).

7. En las rutas con dos servicios si alguno de los recorridos no se realizara por diferencias en el calendario oficialmente aprobado por los diferentes centros de destino, se abonará el importe correspondiente al recorrido efectivamente realizado.

8. Lo dispuesto en los apartados anteriores no resultará de aplicación en el caso en que se declare la suspensión administrativa del contrato por el órgano de contratación por motivos de interés público. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se abonarán, en su caso, las compensaciones que legalmente procedan.

19.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en las condiciones esenciales o en la normativa vigente sobre contratos, la Dirección del centro educativo las comunicará al contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La Dirección del centro educativo o la Inspectora o Inspector extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento, el día y la hora.

Si no se subsanan las deficiencias, la Dirección del centro educativo emitirá informe, detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicado al contratista y enviado a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalidades correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si la adjudicataria no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego, sin perjuicio de las penalidades por incumplimiento recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y penalidades:

Faltas leves:

a. Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución del servicio, la existencia de retraso o adelanto injustificado en la prestación del servicio.

b. La falta de comunicación a la Dirección del centro y/o a la unidad gestora de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, en los términos de la letra m) de la cláusula 18 de las presentes condiciones.

c. El trato irrespetuoso o inadecuado a las personas usuarias del transporte.

d. No activación o no utilización completa injustificada de la aplicación para emitir el posicionamiento GPS de los vehículos, durante tres servicios mensuales o de veinte servicios a lo largo de un curso escolar.

e. La infracción de cualquier otra obligación que se derive de las bases reguladoras que rijan el contrato y no puedan ser consideradas como incumplimiento grave o muy grave.

Faltas graves:

a. El incumplimiento de las instrucciones de la Administración y el incumplimiento de los plazos de los trabajos.

b. La realización del servicio (siempre que no sea como consecuencia de causas de fuerza mayor, o por motivos técnicos que serán valorados y deberán ser aceptados por la Unidad Gestora del Contrato) con vehículos que no sean los presentados y acreditados en la fase de licitación.

c. Permitir el acceso al vehículo a personas ajenas al servicio contratado.

d. La no prestación del servicio por una sola vez y por causas imputables al contratista.

e. La prestación del servicio mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas en una cuantía global superior al 25% de servicios de cada ruta.

f. El incumplimiento grave del condicionado técnico.

g. El incumplimiento de los compromisos asumidos por los adjudicatarios como criterios de adjudicación.

h. La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, siempre que se produzca sanción por ese motivo. La comisión de una cuarta falta leve (y sucesivas), tras la sanción previa de 3 faltas leves, se sancionará como falta grave.

Faltas muy graves:

a. El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.

b. Los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las condiciones especiales de ejecución y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.

c. La falta de mantenimiento de la póliza de seguro.

d. La subcontratación de los servicios a otra empresa (salvo lo establecido en el apartado 26 de este pliego).

e. La permanencia, retención u olvido de alumnado en el vehículo, sin causa justificada.

f. La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, siempre que se produzca sanción por ese motivo. La comisión de una cuarta falta grave (y sucesivas), tras la sanción previa de 3 faltas graves, se sancionará como falta muy grave.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con el 1 % del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves, con el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, con el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que haya constituido la adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la licitadora.

Las penalidades que se impongan en virtud de lo establecido en las presentes condiciones o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligada la contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato podrá ser objeto de resolución según lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Además de las generales, será causa de resolución el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.

3. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

22.- COLABORACIÓN

Únicamente se admitirá la colaboración si por circunstancias no previsibles y no imputables al contratista adjudicatario, este no pudiera prestar el servicio por resultar circunstancialmente insuficiente el número de vehículos a su disposición y necesitase utilizar otros distintos no pertenecientes a su flota. El transportista titular de la autorización podrá firmar acuerdos de **colaboración esporádica** con otro u otros transportistas para la correcta prestación del servicio, mientras duren las circunstancias que motiven la firma de dicho acuerdo.

Estos acuerdos deberán, en todo caso, ser comunicados al Departamento de Educación, a los centros escolares y al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial. En dicha comunicación constará, al menos, el motivo que haga necesario dicho acuerdo de colaboración, la duración previsible del mismo y la relación de los vehículos concretos que se van a utilizar para la realización del servicio. Se empleará el formulario habilitado para dicho procedimiento por el organismo competente del Gobierno de Navarra.

Los vehículos con los que se preste el servicio en virtud de un acuerdo de colaboración deberán ser de iguales o superiores características a los vehículos sustituidos y deberán cumplir con los mismos condicionantes de ejecución del contrato. Para acreditar la correcta prestación del servicio los transportistas colaboradores deberán llevar a bordo de los vehículos durante la prestación del mismo una copia de la autorización de transporte escolar de la empresa adjudicataria, la acreditación de aptitud del vehículo para realizar transporte escolar y el acuerdo de colaboración firmado por las empresas

transportistas. En todo caso, el servicio prestado mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros u otras transportistas no podrá exceder del 25 % de la prestación del servicio de cada ruta en cada curso escolar. Se considera que, con carácter general, la prestación de servicio contempla un servicio de ida y otro de vuelta, salvo especificación contraria.

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

La inclusión o eliminación de localidades, paradas o centros educativos de las rutas derivadas de las necesidades educativas en cada curso serán obligadas para la contratista siempre que la modificación no suponga variación del 50% del precio de adjudicación del contrato.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a. Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
b. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
c. Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
d. Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

25.- SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos, admitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

26.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y al no existir personal trabajador por cuenta ajena en las rutas licitadas, no procede la subrogación.

27.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores. En concreto, según su artículo 66.3 se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

28.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá presentar reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

29.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Las licitadoras podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (CURSO ESCOLAR 2026/2027)

PRIMERA

a) Las localidades que la adjudicataria deberá atender son las que figuran en el anexo VIII.

b) La relación de localidades de cada ruta, así como los horarios definitivos, puede variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa o del alumnado matriculado en cada centro y será ajustada antes del comienzo de curso escolar.

c) El aumento o reducción del número de paradas, siempre y cuando no suponga un aumento de kilómetros recorridos, no será objeto de modificación del precio de adjudicación.

d) Las variaciones en la ocupación real del vehículo respecto al número de alumnos previsto en la licitación no supondrán modificaciones económicas.

SEGUNDA

Salvo indicación expresa del órgano contratante, el tiempo de espera del alumnado en el centro hasta el inicio de las clases, no podrá ser superior a 15 minutos. En todo caso, el tiempo de espera del alumnado en el centro desde la finalización de la actividad escolar hasta que se inicie el servicio de transporte no podrá ser superior a 10 minutos.

Salvo indicación expresa del órgano contratante, al finalizar la actividad escolar se dará un margen de 5 minutos al alumnado para que se suba al vehículo, no pudiendo partir antes, salvo que se verifique que todo el alumnado transportado ya se encuentre en el vehículo.

El servicio de transporte escolar se acomodará obligatoriamente al calendario escolar previsto para cada centro, ajustándose a posibles variaciones de horario, además de las que previsiblemente deberán producirse en junio y septiembre, y atendiendo, en su caso, necesidades extraordinarias, previa comunicación del Departamento de Educación.

TERCERA

En el supuesto de paralización de actividades docentes contempladas en el calendario escolar, el centro escolar correspondiente o el Departamento de Educación deberán comunicar al adjudicatario la suspensión temporal del transporte, salvo que se trate de fenómenos atmosféricos u otras situaciones imprevistas que impidan la realización del servicio.

CUARTA

Las certificaciones por los servicios realizados se abonarán por meses vencidos. La certificación de los servicios se calculará multiplicando el importe de adjudicación del precio/ruta día por el número de días realizados, siendo el máximo 175 días para todo el curso escolar, sin perjuicio de que en determinadas rutas y meses se puedan realizar y abonar más o menos servicios.

A N E X O I-b (Incluir en sobre A)

30-10-25

DECLARACIÓN RESPONSABLE. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

Don/Doña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P....., localidad, teléfonos:, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostenta la debida representación.
b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.
c) Que no está incursa en causa de prohibición de contratar.
d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
h) **Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente**:

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

A N E X O II

(Incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (en su caso)

D/Dª.....con NIF.....en representación de la empresa.....

D/Dª.....con NIF.....en representación de la empresa.....

D/Dª.....con NIF.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como UTE, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública en caso de ser adjudicatarios

☐ Se presentan en participación conjunta

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos..... NIFcorreo electrónico.....

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

Nombre y apellidos..... Firma y NIF.....

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos Públicos).

En _____, a _____ de _____ de 20__

SERVICIO DE AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS EDUCATIVOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO IV (Incluir en sobre BC)

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

30-16-26

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

Don/Doña _____, con N.I.F. nº _____, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) _____, C.I.F. nº _____, presenta las siguientes propuestas cuantificables correspondientes al siguiente

NUMERO DE RUTA:	

1.- Presenta certificado que acredita que la persona conductora, ha realizado curso de primeros auxilios (mínimo de 8 horas de duración)

	SI		NO

En caso de no presentarlo o no marcar ninguna opción se asignarán 0 puntos.

2.- Presenta certificado que acredita que la persona conductora ha realizado curso de conducción segura (mínimo de 8 horas de duración).

	SI		NO

En caso de no presentarlo o no marcar ninguna opción se asignarán 0 puntos.

3- Declara que el vehículo que va a utilizar para la prestación del servicio tiene las características abajo señaladas y pertenece a una de las siguientes categorías (según la clasificación contemplada en el anexo II-E del RD 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos) (márquese una X donde proceda):

Nº de plazas vehículo (excluida la persona conductora)

Vehículo cero emisiones: 10 Puntos	
Vehículo ECO: 8 puntos	
Vehículo C: 6 puntos	
Vehículo B: 4 puntos	
Vehículo A: 0 puntos	

En caso de no presentar justificación o no marcar ninguna categoría, se asignarán 0 puntos.

4.- Oferta económica: Importe/día de la ruta:

OFERTA ECONOMICA (importe día, sin IVA)	
OFERTA ECONÓMICA (importe día, IVA incluido)	

En _____, a _____ de _____ de 20__

Incurrir en falsedad al efectuar esta declaración será motivo de exclusión de la licitación

FIRMA DE LA LICITADORA

SERVICIO DE AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS EDUCATIVOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO V

(Incluir en sobre BC)

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

(Características de los vehículos que pueden ser adscritos a la ejecución del servicio)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

Matrícula de los Vehículos	Tipo de vehículo (plazas disponibles sin tener en cuenta a la persona conductora):	Clasificación ambiental (DGT)

Indíquese la categoría de vehículo que se ajuste a las plazas reales disponibles para pasajeros, sin persona conductora.

Añadid tantas filas como sean necesarias

(Debe adjuntarse documentación acreditativa del número de plazas y de la clasificación ambiental de los vehículos reseñados, de acuerdo con lo recogido en la cláusula 9.2/Contenido Sobre BC/B-Anexo V).

☐

En _____ , a _____ de _____ de 20__

FIRMA DE LA LICITADORA

SERVICIO DE AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS EDUCATIVOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO VI

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA DISPONIBLES EN LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

Nombre de la Empresa: _____

Nº de ruta	Personal (NIF, nombre y apellidos)	Vehículo		Clasificación energética DGT
	Conductor/a	Matrícula	Nº Plazas sin contar a la persona conductora	

Añadid tantas filas como sean necesarias

Las características de los vehículos deben ser como mínimo como las de los vehículos indicados en el anexo IV.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DE LA LICITADORA

SERVICIO DE AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS EDUCATIVOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO VII

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de septiembre de 20___ al 31 de agosto de 20___	
Del 1 de septiembre de 20___ al 31 de agosto de 20___	
Del 1 de septiembre de 20___ al 31 de agosto de 20___	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO VIII: RUTA Y PRECIO (trayecto diarios, de lunes a viernes, ida y vuelta)

Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura, Deporte y Juventud / Educación
Dirección General de Educación
30.10.26

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

Cálculo de kilómetros: se tendrán en cuenta los kilómetros recorridos a la ida desde que se recoja al primer alumno o alumna transportada, hasta que se deje en el centro educativo al último alumno o alumna. En el caso de rutas con servicios a más de un centro, también se tendrá en cuenta el kilometraje recorrido desde que se deje al último alumno o alumna de un centro, y hasta que recoja a la primera persona del siguiente recorrido. El resultado se multiplicará por 2 (ida y vuelta) y se redondeará al número entero más cercano. En cada ruta se indica esta cifra en la columna "kilometraje" del anexo VIII. En caso de rutas con diferentes servicios, se prorrateará el kilometraje.

Ruta	Recorrido	Centros	Número mínimo de plazas para pasajeros	Días curso	Observaciones	precio/día máximo con IVA	Acompañante	Kilometraje
356	Arrarats(4), Igoa (1) a parada bus en Aitzarotz al IESO Larraintzar // Beruete(4), Itsaso(2), Udabe(1) al CEIP Jauntsarats	CEIP IESO Larraintzar // CEIP Jauntsarats Oihanzabal	7	135		234,00€	no	53

30-10-26

ANEXO IX

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

D./Dña. _____ , con domicilio en _____ , calle _____, DNI nº _____ , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , calle _____ CP _____ ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal que realizará el servicio al que se refiere esta licitación, cumple lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO X

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

REGISTRO DE LICITADORES

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra*.

D./Dª _____

D.N.I. nº _____, como _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de hasta 9 plazas, para el curso 2026/2027, promovida por el Departamento de Educación.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DE LA LICITADORA

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de Licitadores)

ANEXO XI

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

D./Dña. _____ , con domicilio en _____ , calle _____, DNI nº _____ , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , calle _____ CP _____ ,

DECLARO

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____, a _____ de _____ de 20___

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO XII. POSICIONAMIENTO GPS EN TIEMPO REAL

Las adjudicatarias proporcionarán al Departamento de Educación la posición GPS de los vehículos durante el transcurso de los servicios de transporte escolar, utilizando la app móvil facilitada por el Departamento de Educación, durante todo el recorrido con alumnado.

Se suministrará de manera gratuita una app para dispositivos móviles con sistema operativo Android. El uso de la aplicación no requerirá licencia ni tendrá coste alguno para la adjudicataria.

Tampoco existirá ninguna limitación respecto al modelo de dispositivo a utilizar siempre que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
- Android 8 o superior
- RAM 3GB
- A-GPS y GLONASS

En los precios que se oferten por parte de las licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, incluido el coste de los dispositivos móviles y de las conexiones de datos.

La app contará con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de autenticación (las credenciales serán remitidas por el Departamento de Educación), utilizándose usuarios anonimizados para el acceso a la aplicación, no siendo necesario identificarse por medio de los datos personales de la persona conductora.

- Botón de activación/desactivación de la ruta para comenzar o finalizar el envío de posiciones GPS del vehículo durante el servicio.

- Visualización del trayecto (ruta y paradas) sobre la base cartográfica.

- Presentación del mapa sinóptico con las paradas definidas de cada servicio.

- Sistema de verificación de llegada al centro educativo.

ANEXO XIII. MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

(Para presentar, en su caso, en el sobre A)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 1 VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2026/2027)

Don.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,localidad,

teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)CIF....., **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación**:

-
-
-

presentada en el **procedimiento**:.....,

donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En , a de..... de 20

FIRMA DE LA LICITADORA